Problemas de normativización y normalización de topónimos en áreas romanizadas del occidente de Euskal Herria

(Regulation and normalization problems of toponymics in western areas of the Basque Country under Romance influence)

Gorrotxategi, Mikel
Euskaltzaindia. Plaza Barria, 15. 48005 Bilbo
info@euskaltzaindia.net

BIBLID [1137-4454 (2006), 21; 141-147]
Recep.: 24.11.04
Acep.: 18.10.05

El objetivo de esta colaboración es iniciar un debate sobre la normalización de la toponimia en las zonas de Euskal Herria que han sido romanizadas y alterada su toponimia. Hasta ahora se ha dado por buena la doble denominación, pero en muchos casos tras la misma se encuentra una sustitución de difícil justificación.

Palabras Clave: Toponimia. Sustitución. Traducción.

Euskal Herriko erromantze eskualde bihurtu diren aldeetan toponimia eraldaturik agertzen da; toponimia horren normalizazioari buruzko eztabaida bat abiatzea da lan honen helburua. Izendapen bikoitza ontzat eman da orain arte, baina kasu askotan horren atzean justifikatzeko zaila den ordezkapen bat aurkitzen dugu.

Giltza-Hitzak: Toponimia. Ordezkapena. Itzulpena.

Le but de cette collaboration est d'ouvrir un débat sur la normalisation de la toponymie dans les zones d'Euskal Herria qui ont été romanisées et dont la toponymie a été altérée. Jusqu'à maintenant on a considéré que la double dénomination était bonne, mais dans de nombreux cas on a trouvé ultérieurement une substitution qui peut difficilement se justifier.

Mots Clés: Toponymie. Substitution. Traduction.

El objetivo de esta pequeña colaboración es en la medida de lo posible, iniciar un debate sobre un tema que creo que nunca se ha tratado con suficiente profundidad, tal vez por ser muy difícil encontrar una solución.

Como es obvio, o debiera serlo, en las comunidades donde existen dos lenguas la normativización de los topónimos es problemática y en no pocas ocasiones se ha convertido, se puede convertir, en un campo de batalla extra-lingüístico.

Pero antes de entrar en una materia tan espinosa, una pequeña nota sobre el título, concretamente sobre los conceptos de normativización y normalización, ya que en demasiadas ocasiones se han usado como sinónimos sin serlo. Normativización, o estandarización, es el campo de actuación de los lingüistas, en nuestro caso de la Real Academia de la Lengua Vasca y sería la designación de la grafía "correcta".

Obvia decir que aquí tenemos el primer problema, ya que la ley solo habla de Euskaltzaindia, obvio en el caso del euskera. En el caso del romance, de acuerdo con la Ley también sería esta academia la competente, algo que a priori no es muy lógico, a no ser que para los topónimos romances se mantenga la grafía usada en el siglo XX, que muchos por interés o ignorancia han llegado a denominar "tradicional". Desafortunadamente, parece ser que hay una gran confusión, de tal manera que da la impresión de que normalizar en romance es escribir de forma que quede claro que no es euskera: *ante la duda siempre con V*. Como ejemplo de este proceder tendríamos la defensa de *Miraballes* o *Balmaseda* con *v* aludiendo a su etimología, pero la defensa de *Cordovilla* o *Vizcaya* también con *v* atendiendo a la forma tradicional.

Normalizar por la contra sería lograr que las formas normativizadas sean las normales en la vida diaria. De todas formas, en este punto hay que recordar que una cuestión es la forma normalizada, *Arrigorriaga* o *Portugalete* y otra las variantes coloquiales, *Arguia* o *Portu*, que siempre deben tener su lugar, en el habla.

En el caso del occidente del País la norma para estandarizar los topónimos viene dada por la ley del Parlamento Vasco que dice que los topónimos deben escribirse en la grafía de la lengua original y dejar una doble versión solo en los casos en los que son sensiblemente diferentes.

Esta norma es bastante fácil de aplicar en los casos como *Donostia / San Sebastián* o *Vitoria / Gasteiz*.

¿Pero que es sensiblemente diferente?

Los ayuntamientos de Santurtzi y Leioa entendieron en su día que las formas *Santurce* y *Lejona* no eran sensiblemente diferentes y no era necesaria la doble denominación. Sin embargo, el concejo de *Eguilaz* decidió que *Egilatz* es sensiblemente diferente y oficializó ambos.

Como se puede ver, fundamentalmente en el caso de las comunidades pequeñas, la sensibilidad, la actitud hacia la lengua y los conocimientos lingüísticos dan lugar a una aplicación errática de la Ley. Tal vez es excesivo pedir a los miembros de concejos tomar decisiones para temas que no están preparados y al igual que en Galicia o Cataluña la decisión de la denominación debería recaer en órganos superiores.

El tema de la competencia no es baladí, puesto que hay casos en los que las diferentes administraciones ignoran quién es el órgano competente y en otros la situación es sencillamente catastrófica. Por poner un ejemplo los nombres de los concejos son competencia de los mismos, pero sus calles son del ayuntamiento.

Otro problema no resuelto es el de la no aplicación de la Ley. No creo que solicitar cascos azules belgas como hizo un conocido cineasta sea la salida, pero en el caso de nuestra lengua es sorprendente que el incumplimiento de una ley del Parlamento no tiene ningún tipo de penalización.

En cualquier caso en el caso de los pueblos solemos tener una documentación más o menos abundante que nos permite saber cual ha sido la forma eusquérica, en la toponimia menor. En los barrios esta documentación suele ser más pobre por lo que es más complicado saber cual debiera ser la forma correcta. Tampoco hay que olvidar que el no ser el euskera lengua administrativa en algunos casos ha dado lugar a variantes equivalentes en euskera, como el caso de *Miñaogutxi* o *Miñaobarren* para designar a *Miñano Menor*.

PROBLEMAS DE NORMALIZACIÓN DE TOPÓNIMOS

Como ya hemos dicho los problemas se dan fundamentalmente en el campo de la toponimia menor. Los topónimos menores en gran medida están "estandarizados" por las diferentes administraciones por uso, pero el carácter estanco de las mismas y la falta de criterios da lugar a una situación caótica de forma que en catastro aparecen unos nombres que no necesariamente son iguales a los que figuran en la cartografía militar, provincial o nacional.

El primer intento serio de normalizar la situación lo realizó el GV en 1986 con la toponimia de Bizkaia, que realizó DEIKER y que después se extendió al resto de la EAE.

La casuística de la toponimia en el área de estudio es, a grandes pinceladas la siguiente:

a) Topónimos que no presentan problemas al ser **igual la grafía** en ambos idiomas. Unos pueden ser eusquéricos, como *Arrieta* y otros romances como *Rebollar*.

b) Topónimos en los que el único cambio es la presencia de la **tilde**: *Irún* o *Zumárraga*. En el caso de la toponimia menor estos nombres no suelen presentar problemas mayores puesto que lo normal es que se escriban sin ella.

c) Topónimos cuya única **diferencia es gráfica**: *Etxaburu, Zipar*. Estos son a priori los más sencillos, siempre y cuando el étimo sea claro, o su utilización en euskera este documentada.

d) Topónimos de **doble tradición** como *Agillo / Agilu*. En muchos casos el romance es traducción o adaptación de la forma vasca.

e) **Traducción** de topónimos. En este punto podemos tener dos situaciones.

La primera es cuando el nombre original aparece documentado: *Arbaltzaga / Peñas Negras* en Galdames.

La segunda cuando no lo conocemos, pero la traducción es obvia. Por ejemplo, gracias a Madoz sabemos que el barrio de Beotegi que existió junto a su segunda iglesia se llamó *Elexalde*, aun siendo relativamente nuevo, por lo que es de suponer que el barrio homónimo de Murga, situado más a occidente en una zona donde el euskera despareció posteriormente también se llamase *Elexalde* y que la forma "La Iglesia" es traducción. En Barrundia, junto al topónimo *Molino viejo* tenemos *Errotaldea*.

f) **Sustitución** de topónimos. Como consecuencia de la perdida del euskera, y en algunos lugares por razones industriales, como es el caso de la zona minera, muchos topónimos han desaparecido, y han sido sustituidos por otros modernos. En este punto podemos tener dos situaciones.

La primera es cuando el nombre original aparece documentado: *Atxuriaga / La Aceña* o *Agorriaga / Río Mayor* en Galdames.

En la segunda no hay ningún dolcumento que acredite cual es la forma original. En este punto tenemos desde micro-topónimos como *la Cueva del Cárabo* tal vez *Etxaburu* en Saratxo, hasta barrios como *La Elvira* en Grumeran / Alta de Galdames.

g) El último grupo lo compondrían los **toponimos compuestos de específico y genérico**, nombres que están a caballo entre el topónimo y el nombre común como pueden ser: *Regato de Agorriga, Fuente de Turrion*...este es sin lugar a dudas el más delicado puesto que corremos el riesgo de ir más allá de la simple normalización, para entrar en el campo de la traducción.

POSIBLES SOLUCIONES

Hasta ahora el problema de los topónimos menores se ha intentado resolver de dos formas. En el caso de Navarra se dio una única evitando los

nombres compuestos en la medida de lo posible. En la CAPV se ha intentado evitar este problema dando dos versiones de la cartografía una en euskera y otra en romance.

A groso modo los mayores problemas que presentas estas dos opciones son los siguientes.

En el caso de la forma única (*Arroyo*...) de facto estamos bendiciendo el proceso de castellanización del país, proceso que recordemos esta muy cerca de la limpieza étnica.

En el caso de la doble cartografía tenemos por una parte una complejidad innecesaria y por otra parte *de facto* la relegación de las formas vascas a un segundo plano, ya que en pocos casos se utiliza la versión en euskera.

En mi humilde opinión la forma más aconsejable sería un híbrido de las dos anteriores, de forma que en las zonas de habla vasca la eusquérica sea la única y en la de de habla históricamente exclusivamente romance la castellana dejando una zona mixta en la que se use la doble denominación, procurando no utilizar genéricos artificiales *Caserío Goikoetxea / Gokoetxea baserria*) y tendiendo en la medida de lo posible a las forma únicas.

Retomando los ejemplos anteriores el *modus operandi* podría ser el siguiente:

TOPÓNIMOS CUYA ÚNICA DIFERENCIA ES GRÁFICA

Uno de los mayores errores en la normalización ha sido la equivalencia no eusquérico = romance. El euskera, antes que el castellano, tomó multitud de préstamos del latín y modelo en mayor o menos medida topónimos de origen latino. Cuando en el proceso de acomodación a la lengua estos nombres se modelaron según la fonética vasca (como pueden ser *Apodaka* o *Luku*, modernamente castellanizado como *Luco*) no hay ninguna objeción para escribirlos en euskera. Pero al ser la fonética castellana tan similar a la vasca y haber convivido ambos idiomas hay nombres en los que o la evolución es similar o las interferencias hacen que no podamos decir a que lengua pertenece, un ejemplo es *Kintana* que se atestigua en euskera en *Kintanarabidea*. Semejante son los casos de *kamino* y su variante *kamio* o *kadaltso* que se documenta siempre como *cadalso*.

En el caso de Navarra el criterio, en mi opinión acertado, pero en algunos casos de difícil aplicación, fue que los topónimos usados en la zona históricamente vascófona se escribirían en euskera independientemente de su origen. Esta norma, es por otra parte la que se usa en castellano donde a nadie se le ha ocurrido escribir *Guadiana* en árabe, *Ezcaray* en euskera o *Tiebas* en griego. Como veremos este camino no es tan fácil como parece. *Balentziaga* parece que no tiene problemas, pero ¿Qué hacemos con *Villaverde*, en ori-

gen un caserío de Getxo que dio lugar a *Billaberdegoikoa* y *Billaberdebekoa*? Aunque parezca a priori extraño la lógica nos dice que deben ser normalizados en euskera.

Es obvio que este criterio aplicado a zonas mixtas dará lugar a alguno problemas, pero en la medida de lo posible se deberá usar la diacronía para normalizar los casos dudosos. Así un *Kintana* que aparezca en zona vascófona se escribirá con *K* y uno que lo haga en zona castellana, como en Sojo, lo haremos con *Q*.

De esta forma lo importante no será la etimología, siempre arriesgada, sino el uso histórico. Hay que tener en cuenta que los nombres de nueva factura además de no aparecer en la documentación histórica suelen tener rasgos distintivos.

TOPÓNIMOS DE DOBLE TRADICIÓN

En este caso la propuesta más sensata parece la oficialización de ambos y su uso doble en la cartografía, o así en otro tipo de textos evitando expresiones como: En el lugar de *Iturrizarra / La Fuente Vieja*...

SUSTITUCIÓN DE TOPÓNIMOS

Cuando la forma original aparece documentada parece que lo correcto es recuperarla y en los casos en los que este cambio es reciente y relativamente arbitrario intentar que esta sea la única oficial. En el ínterin se podría dar la forma moderna entre paréntesis con carácter didáctico, tal y como se hizo con *Berian* (*San Donato*). Este mismo procedimiento podría seguirse para los casos en los que la sustitución se ha dado dentro del mismo idioma.

Cuando no conocemos la forma original, pero esta es más o menos clara, los anteriores ejemplos de *Elexalde* y el término denominado *Molino Viejo* en Barrundia situado junto a *Rotalde*. En estos casos habría que usar la analogía y dar las formas eusquéricas como segunda acepción parta poder permitir su recuperación siempre y cuando el usuario lo crea conveniente.

Cuando la desaparición ha sido por causas externas y no parece estar relacionada con la traducción, tal es el caso por ejemplo de la zona de Grumeran y Triano no parece una aberración traducir al euskera los nombres de nuevo cuño como *La Arboleda / Zugaztieta*, aunque no parece adecuado llevar este procedimiento a sus últimas consecuencias.

En este punto conviene recordar que este es el sistema que de un modo más o menos soterrado se ha seguido en otros lugares, donde la cercanía lingüística permite que este proceder sea más discreto, puesto que no es lo mismo poner *vila* en lugar de *villa* que *hiri*, y es más discreto poner *El Poble Espanyol* que *Espainiar herria*.

TOPÓNIMOS COMPUESTOS

Como he comentado anteriormente este grupo forma los más problemáticos y los únicos que en mi humilde opinión, deben llevar sistemáticamente una doble denominación.